



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0154/12/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0477/23

Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

**C. HILARIO REYES CRUZ
TITULAR Y ARRENDATARIO**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 09 de Diciembre de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Hilario Reyes Cruz la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcelas 818, 1057, 1176 y 1191 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata	Hueyapan de Ocampo	14.5800	13.1000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcelas 818, 1057, 1176 y 1191 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata
WGS84	Parcelas 818, 1057, 1176 y 1191 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata
WGS84	Parcelas 818, 1057, 1176 y 1191 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata
WGS84	Parcelas 818, 1057, 1176 y 1191 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata

PREDIO: Polígono de 2.27 has, Parcela 1057





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0154/12/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 0477/23

Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono de 2.27 has, Parcela 1057	1	278902	2014620
Poligono de 2.27 has, Parcela 1057	2	278914	2014712
Poligono de 2.27 has, Parcela 1057	3	278993	2014701
Poligono de 2.27 has, Parcela 1057	4	279012	2014672
Poligono de 2.27 has, Parcela 1057	5	279019	2014629
Poligono de 2.27 has, Parcela 1057	6	279028	2014629
Poligono de 2.27 has, Parcela 1057	7	279066	2014545
Poligono de 2.27 has, Parcela 1057	8	278942	2014498
Poligono de 2.27 has, Parcela 1057	9	278916	2014559
Poligono de 2.27 has, Parcela 1057	10	278902	2014620

PREDIO: Poligono de 2.69 has, Parcela 818

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	1	280558	2017595
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	2	280649	2017595
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	3	280553	2017413
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	4	280453	2017448
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	5	280462	2017483
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	6	280446	2017469
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	7	280442	2017481
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	8	280405	2017482
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	9	280400	2017587
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	10	280440	2017605
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	11	280456	2017599
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	12	280468	2017570
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	13	280434	2017520
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	14	280436	2017505
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	15	280455	2017523
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	16	280479	2017500
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	17	280490	2017541
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	18	280527	2017553
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	19	280515	2017564
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	20	280529	2017599
Poligono de 2.69 has, Parcela 818	21	280558	2017595





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0154/12/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0477/23

Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

PREDIO: Poligono de 3.59 has, Parcela 1191

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	1	277769	2012353
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	2	277843	2012476
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	3	277899	2012544
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	4	278008	2012488
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	5	277989	2012477
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	6	277957	2012425
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	7	277974	2012409
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	8	277965	2012375
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	9	277924	2012372
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	10	277934	2012429
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	11	277926	2012462
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	12	277877	2012355
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	13	277893	2012342
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	14	277904	2012354
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	15	277935	2012333
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	16	277917	2012307
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	17	277932	2012294
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	18	277965	2012366
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	19	277997	2012351
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	20	277943	2012226
Poligono de 3.59 has, Parcela 1191	21	277769	2012353

PREDIO: Poligono de 4.56 has, Parcela 1176

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono de 4.56 has, Parcela 1176	1	277713	2012385
Poligono de 4.56 has, Parcela 1176	2	277692	2012397
Poligono de 4.56 has, Parcela 1176	3	277769	2012529
Poligono de 4.56 has, Parcela 1176	4	277791	2012562
Poligono de 4.56 has, Parcela 1176	5	277924	2012780
Poligono de 4.56 has, Parcela 1176	6	278003	2012743
Poligono de 4.56 has, Parcela 1176	7	278017	2012738



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

3 de 9





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0154/12/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0477/23

Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

Polígono de 4.56 has, Parcela 1176	8	277978	2012643
Polígono de 4.56 has, Parcela 1176	9	277898	2012542
Polígono de 4.56 has, Parcela 1176	10	277840	2012474
Polígono de 4.56 has, Parcela 1176	11	277769	2012351
Polígono de 4.56 has, Parcela 1176	12	277713	2012385

3. TURNO

Término esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 14.5800 ha

Superficie a plantar: 13.1000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

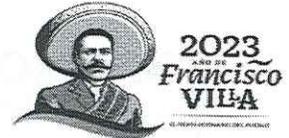
1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 13.1000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Parcelas 818, 1057, 1176 y 1191 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata	6.6000
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcelas 818, 1057, 1176 y 1191 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata	6.5000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacorá: 30/BL-0154/12/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0477/23
Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2033	6.5000	169.00	1,098.50

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

1,098.500

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

2,213.900

- Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcelas 818, 1057, 1176 y 1191 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata	F-30-073-CPR-001/23

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0154/12/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0477/23
Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2028	6.6000	5.00	33.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

33.000

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2028	6.5000	5.00	32.50

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

32.500

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

65.500

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

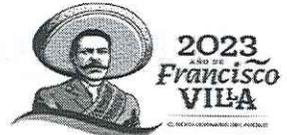
UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2033	6.6000	169.00	1,115.40

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

1,115.400

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0154/12/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0477/23

Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

-herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que las Parcelas 818, 1057, 1176 y 1191 Z-1 P1/1 del Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata, municipio de Hueyapan de Ocampo, Ver., cuentan con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dichos predios.

11. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0154/12/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0477/23

Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

- 15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
- 16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
- 18. Notifíquese el presente oficio a C. Hilario Reyes Cruz, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**


 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES
 OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ
ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RECONQUISTADOR DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0154/12/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0477/23

Xalapa, Veracruz, 01 de Febrero de 2023

PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 - C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
 - C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

LCFJA/RMM
[Handwritten signature]



Recibi original
Pella G. Diaz
Ballesteros
09-Feb-2023
[Handwritten signature]



